

LA PLATA, 29 de diciembre de 2009

VISTO el expediente N° 22219-184/2007, por el que tramitaron los Permisos de Pesca Comercial y las Autorizaciones de Pesca Artesanal 2009, cuyos vencimientos son al 31 de diciembre del corriente año, y ante la necesidad de establecer un período de prórroga para la vigencia de las Autorizaciones Artesanales fluviales y marítimas y de los Permisos Comerciales de las embarcaciones con asiento en la Ría de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dar continuidad al ejercicio de las actividades de Pesca Comercial y Artesanal en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, incluyendo las áreas fluviales y marítimas, respecto de aquellos permisionarios y embarcaciones que han sido beneficiarios por medios de actos administrativos habilitantes emitidos por la Autoridad de Aplicación para el año 2009;

Que en virtud de la implementación de diversas modificaciones de la administración, resulta involuntariamente afectada la celeridad en la ejecución de las tramitaciones administrativas, lo cual conlleva la necesidad de disponer de un tiempo prudencial hasta su concreción;

Que en otro orden, es dable señalar, que como consecuencia de la situación por la que atraviesa el sector pesquero en la Ría de Bahía Blanca, se han generado dificultades administrativas en la delegación Bahía Blanca de esta Administración, por lo cual se ha visto obstaculizada la tramitación de documentación para el otorgamiento de los permisos y autorizaciones de pesca 2010 de toda la zona sur de la Provincia de Buenos Aires a partir de la localidad de Claromecó;

Que por lo expuesto precedentemente, y con carácter de excepción, esta Autoridad considera necesario prorrogar la vigencia de los Permisos de Pesca Comercial para las embarcaciones con asiento en la Ría de Bahía Blanca y las Autorizaciones de Pesca Artesanal marítimas y fluviales correspondientes al año 2009,

que se encuentren a derecho al 31 de diciembre del corriente año, hasta el 28 de febrero de 2010;

Que esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo estipulado por la Ley Provincial de Pesca N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3.237/95;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA
DISPONE**

ARTICULO 1°. Prorrogar la vigencia de los Permisos de Pesca Comercial de las embarcaciones con asiento en la Ría de Bahía y de las Autorizaciones de Pesca Artesanal fluviales y marítimas correspondientes al año 2009, que se encuentren a derecho al 31 de diciembre del corriente año, hasta el 28 de febrero de 2010.

ARTICULO 2°. Establecer que la prórroga mencionada precedentemente, quedará sin efecto en caso que por cuestiones administrativas puedan otorgarse los Permisos de Pesca Comercial y las Autorizaciones de Pesca Artesanal correspondientes al año 2010.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SIMBA. Cumplido, archivar.

DISPOSICION N° 53

JUAN DOMINGO NOVERO
Director Provincial de Pesca
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires